

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Droiz y Velasco, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que las deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 2 de Mayo)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.965.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.  
Hago saber: Que D. Félix Herrero y Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Segundo Sobarzo», de mineral de hierro, al sitio que llaman Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, que linda al Norte mina «Sobarzo», núm. 5754; y al Este, Sur y Oeste terreno particular.  
Verifica la designación en la forma siguiente:  
Se tendrá por punto de partida la estaca más al Sureste de la mina «Sobarzo», y de esta siguiendo la línea Sur de la «Sobarzo», se medirán al Oeste 200 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 300 la 2.ª; de esta al Oeste 1000 metros la 3.ª; de esta al Norte 300 la 4.ª; y con 1000 metros al Este llegará á la 1.ª estaca, quedando

cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.  
Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.  
Y habiendo sido admitida, por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 24 de Abril de 1895.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.966

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.  
Hago saber: Que D. Regino Ceballos, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 45 pertenencias con el nombre de «María Segunda», de mineral de hierro, al sitio que llaman sierra de Paulino Vega, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento del mismo, que linda al Norte las minas «Alicia», «Inesperada» y «Eric», al Sur terreno franco, al Este minas «Inesperada», «Eric» y «Arrepentida» y al Oeste mina «Sobarzo».  
Verifica la designación en la forma siguiente:  
Se tendrá por punto de partida la estaca número 11 de la mina «Alicia», número 4221, y se medirán al Este 200 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 590 la 2.ª; de esta al Este 300 la 3.ª; de esta al Sur 100 la 4.ª; de esta al Este 500 la 5.ª; de esta al Sur 300 la 6.ª; de esta al Oeste 1000 la 7.ª, y con 900 metros al Norte se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro.  
Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.  
Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 25 de Abril de 1895.

P. O. A. de Odriozola.

#### COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza. Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta del lavado de ropas de la factoría de utensilios de esta plaza, anunciada en el «Boletín oficial» de la provincia, número 170, de 24 del actual, para las once de la mañana del día 27 de Mayo próximo venidero, son los siguientes:

Clase de ropas	Precio límite Pesetas.
Por cada cabezal	0 05
Por cada funda	0 05
Por cada jergon	0 12
Por cada manta	0 20
Por cada sábana	0 10
Por cada capote de centinela	0 10

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta 123 36

Santander 29 de Abril de 1895.— Nicolás Prado.

#### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SANTANDER

Debiendo verificarse en todo el próximo mes de Mayo, según previenen las disposiciones vigentes, el pago de los derechos académicos por los alumnos matriculados en este servicio, se hace presente, que el importe de los mismos es el de 15 pesetas para los alumnos de primer año; 10 id. para los de segundo; 20 id. para los de tercero y 15 id. para los de cuarto y quinto año, abonando además 5 pesetas por cada asignatura de grupo anterior que puedan tener algunos alumnos, todo en papel de pagos al Estado en el menor número de pliegos posible.

Igualmente se hace saber que no hay más tiempo hábil para satisfacer dichos derechos que el citado mes de Mayo, y que los que no cumplan con este requisito no podrán ser examinados en la época de los ordinarios ni en la de los extraordinarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.—El Santander 20 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Juan Gonzalez Gutierrez, ha tomado posesion del destino de Recaudador de contribuciones de la zona de Potes con fecha 13 del actual.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 de la instruccion de Recaudadores, se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y autoridades así gubernamentales.

tivas como judiciales de la indicada zona.

Santander 23 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

# ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER.

NÚM. 29.

## CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 23 de Abril último la incorporacion á Regimientos activos de ciento noventa excedentes de cupo del reemplazo de 1894 pertenecientes á esta zona militar, los señores Alcaldes respectivos dispondrán que sin pretexto de ninguna clase se presenten en las oficinas de la Caja de reclutas, cuartel de San Felipe en esta plaza, el dia 14 del actual, los individuos que á continuacion se relacionan y que con los que reglamentariamente han de incorporarse á sus Regimientos.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Tarifa de las especies que el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito han acordado gravar para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1895-96, importante 2809 pesetas, segun consta en el acta de sesion extraordinaria de 15 del actual.

ESPECIES.	Unidades.	Precio.		Consumo calculado durante.		Producto.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Cera	100 kilos	200	80	3600	604	80	
Huevos	100 kilos	4	20	30700	61	40	
Queso	100 kilos	175	26	2000	65	20	
Leche	100 litros	20	»	60300	1200	»	
Extearina	100 kilos	100	20	1560	226	20	
Combustible	1 carro	4	20	321200	642	40	
Total.						2800 40	

Santiurde de Reinosa 15 de Abril de 1895.—Eleuterio Hoyos.

### Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Adelaida Vega y García, vecina de Barcenaciones, se ha promovido expediente solicitando se la declare en union de sus hermanos don Victoriano y doña Dolores y de sus sobrinos don Francisco don Juan Antonio y doña Arsenia Argüera y Vega, hijo de su tambien hermana

(Pasa á la tercera plana)

Número del sorteo.	NOMBRES	RESIDENCIA			Observaciones
		Pueblo	Ayuntamiento	Provincia	
682	Marcos Cotera Cabeza	La Hermida	Peñarrubia	Santander	
683	Ramon Ruiz Ruiz	Vega de Pas	Vega de Pas	»	
684	Vicente Corral Martin	Congarra	Camaleño	»	
685	Cipriano Diez Caivo	Santiurde Reinosa	Santiurde Reinosa	»	
686	Ibo Fernandez Gonzalez	Castrillo	Valderredible	»	
687	Manuel Herrero Fernandez	Sierrapando	Torrelavega	»	
688	Manuel Cuvillas Herrerias	Escalante	Escalante	»	
689	Aurliano Valle Martinez	Ucieda	Ruente	»	
690	Victoriano Gonzalez Rueda	San Miguel	Lueua	»	
691	Angel Garcia Liaño	Penilla	Cayon	»	
692	Francisco Sedano Perez	Campó de Yuso	Campó de Suso	»	
693	Vicente Blanco Rio	Santander	Santander	»	
694	Faustino Fernandez Santiago	Otero	Valderredible	»	
695	Severiano Gutierrez Jorin	Requejo	Enmedio	»	
696	Nicasio Barillas Cadelo	Parbayon	Pielagos	»	
697	Ramon Gonzalez Rodriguez	Camera	Valdeolea	»	
698	Daniel Sarachaga Martinez	Castro Urdiales	Castro Urdiales	»	
699	Marcelino Gonzalez Portilla	Piñares	Peñarrubia	»	
700	Rafael Guitian Diego	Tezanos	Selaya	»	
701	Pablo Salas Igareda	Peña Castillo	Santander	»	
702	Manuel Cobo Arraiz	Lloreda	Cayon	»	
703	Manuel Castillo Berdenabe	Anievas	Anievas	»	
704	Isaac Torre Balbontin	Polanco	Polanco	»	
705	Ricardo Colmenero Salvarrey	Rivamontan Mar	Rivamontan Mar	»	
706	Juan Saiz Rozas	Limpias	Limpias	»	
707	Jesús Lavin Ruiz	Ampuero	Ampuero	»	
708	José Campo Mier	Torrelavega	Torrelavega	»	
709	Vicente Garcia Campo	Udias	Udias	»	
710	Emilio Ruiz Fernandez	Udias	Udias	»	
711	Isidoro Martinez Fresnedo	Laredo	Laredo	»	
712	Valentin Barcena Anievas	Santander	Santander	»	
713	Manuel Gutierrez Perez	Somahoz	Los Corrales	»	
714	Ramon Velez Velez	Santibañez	Villacarriedo	»	
715	Isidoro Gomez Martinez	Herrada	Soba	»	
716	Manuel Gomez Rio	Mazcuerras	Mazcuerras	»	
717	Serafin Martinez Ballina	Vaidaliga	Valdaliga	»	
718	Juan Sanchez Quevedo	Tagle	Suances	»	
719	José Saiz Garcia	Aguilera	Las Rozas	»	
720	Victoriano Castañeda Puente	Vimon	Las Rozas	»	
721	Juan Ruiz Mazo	Meruelo	Meruelo	»	
722	José Agudo Miranda	Penagos	Penagos	»	
723	José Gonzalez Garcia	Llano	San Felices	»	
724	Leon Garcia Teran	Teran	Cabuérniga	»	
725	José Barrio Herrera	Inojedo	Suances	»	
726	Santiago Ceballos Velarde	Barreda	Torrelavega	»	
727	Clemente Gutierrez Lopez	Fresno	Enmedio	»	
728	Francisco Fernandez Garcia	La Riva	Campó de Yuso	»	
729	Fernando Iturralde Salcines	Limpias	Limpias	»	
730	Manuel Mantea Pardo	Santiurde Toranzo	Santiurde Toranzo	»	
731	Rafael Ibarlucea Bustamante	Santoña	Santoña	»	
732	Eleuterio Robledo Fernandez	Quintanilla	Valdeolea	»	
733	Mateo Barrio Saiz	Arantiones	Valderredible	»	
734	José Palacio Palacio	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	»	
735	Casimiro Tijero Aguirre	Astillero	Astillero	»	
736	Pedro Perez Franco	Campija	Castro Urdiales	»	
737	José Roiz Valle	Val de S. Vicente	Val de S. Vicente	»	
738	Francisco Porto Gaveña	Santander	Santander	»	
739	Aurelio Saiz Gomar	Matalaja	Valdeprado	»	
740	José Torre Torre	Noja	Noja	»	
741	Eleuterio Puente Ranero	Santander	Santander	»	
742	Manuel Arenal Agudo	Arenal	Penagos	»	
743	Gregorio Aguirre Ruigomez	Arnuero	Arnuero	»	
744	Antonio Sierra Caris	Santander	Santander	»	
745	Fermin Rodriguez Cabo	Potes	Potes	»	
746	Eduardo Diaz Rivas	Luena	Luena	»	
747	José Bringas Bringas	Harada	Soba	»	
748	José Gomez Rábaga	Renedo	Cabuérniga	»	
749	José Gomez Hoz	Cóbreces	Suances	»	
750	Julio Maraño Abascal	Torrelavega	Torrelavega	»	
751	Pedro Martinez Peña	Cañedo	Soba	»	
752	José Maria Fernandez Abad	Udias	Udias	»	
753	Robustiano Calderon Fernandez	Cuena	Valdeolea	»	
754	Feliciano Gonzalez Gomez	Luena	Luena	»	
755	Felipe Martinez Gomez	Ojevar	Rasines	»	

Número del sorteo.

NOMBRES

RESIDENCIA

Observaciones

	Pueblo	Ayuntamiento	Provincia
756	Ramon Perez Balbás	Cabezón de la Sal	Santander
757	Leonardo Canal Martínez	Ucieda	»
758	Marcelino Lopez Maza	Carandía	»
759	Angelo Prados Gomez	Potes	»
760	Damian Gomez Fernandez	Laya	»
761	José María Revuelta Revuelta	Vega de Pas	»
762	Feliciano Martínez Fernandez	Canedo	»
763	Florencio Diez Suiz	Arce	»
764	Pablo García Allende	Arcesa	»
765	Epifanio Martín Portilla	Santander	»
766	Joaquín Campuzano Avilés	Los Corrales	»
767	Manuel González Fernandez	Santander	»
768	Mauricio Sarabia Rigato	Santander	»
769	José Palazuelos Salcines	Cacicedo	»
770	Andrés Cobo Perez	Renedo	»
771	Pablo Gomez Lavin	Matienzo	»
772	Ramon Noval Cagigal	Santander	»
773	Lorenzo Alonso Garmendia	Ontón	»
774	Luis Gonzalez Velez	Santander	»
775	Moises Palencia Viscar	Limpías	»
776	Cristóbal Fernandez Gonzalez	Villanueva	»
777	Vicente Cueva Ceballos	Udías	»
778	Valeriano Martínez Sierra	Pontones	»
779	Genaro Hazas Blanco	Matiezo	»
780	José Sotorri Avellano	Los Prados	»
781	Manuel Perez Diez	Naveda	»
782	José Corrales Corrales	Beranga	»
783	Ramon Castañeda Herrera	Poianco	»
784	Juan Castillo Perez	Laredo	»
785	Juan Arenal Gomez	Villar	»
786	Juan Cobo Puente	Aguero	»
787	Pablo Pineda Juncal	Marrón	»
788	Anastasio Becedoniz Cobo	Santander	»
789	José Bolado Diego	Guarnizo	»
790	José Ortiz Abascal	San Miguel	»
791	Carlos Dial Campa Santos	Comillas	»
792	José Diez Soto	Santander	»
793	Victor Ruiz Ibañoz	Bárcena Ebro	»
794	Leopoldo Ortiz Fernandez	L'anez	»
795	Emeterio Alvear Sierra	Suera	»
796	Enrique Carrillo Rotór	Santander	»
797	Santos Soberon Gomez	Cillorigo	»
798	Constantino Peredo Puente	Revilla	»
799	Félix Gomez Gutierrez	Potes	»
800	Hipólito Llanca Gutierrez	Hazas en Cesto	»
801	Máximo Alonso Mantilla	Cosgaya	»
802	Meliton Fernandez Hazas	Villaverde Trucíos	»
803	Segundo Compostizo Baile	Santander	»
804	Inocencio Iglesias Ruiz	Ucieda	»
805	Lucas Pardo Gutierrez	Rozas	»
806	José Manuel Hazas Gomez	Güemes	»
807	Julian Gutierrez Landeras	Las Rozas	»
808	Higinio Fernandez Sanchez	Lafuente	»
809	Juan Diaz Gonzalez	Santillana	»
810	Antonio Argumosa Argumosa	Zurita	»
811	Cipriano Cuevas Gutierrez	Pesquera	»
812	Eduardo Perez García	Cólis	»
813	Servando Rios García	Mazcuerras	»
814	José Revilla Valdés	Santander	»
815	Celestino Posada Sanchez	Bielva	»
816	Andrés Calderon Landeras	Hoyos	»
817	Luis Pardo Ruiz	Santander	»
818	Matías Campillo Diaz	Cóbreces	»
819	Armando Gutierrez García	Fontibre	»
820	Rogelio Diaz Fuente	Torreavega	»
821	Clodoaldo Cayuso García	Arena	»
822	Urbano Estébanez Bárcena	Astillero	»
823	Crisanto Merino Puente	Santander	»
824	Antonio Quintanilla Campo	Pámanes	»
825	Benito Lopez Perez	Valdeprado	»
826	Federico Echevarría Fernandez	Quijas	»
827	Eudocio Vega Vega	Bedoya	»
828	Francisco Susilla Peña	La Puente	»
829	Leonides Gutierrez Gutierrez	Golbarda	»
830	Amós Ranero Sinera	Santibañez	»
831	Angel Terán Cayón	Pujayo	»
832	Alejandro Pico Ortiz	Rasines	»
833	Alvaro García Andrés	Santillana	»
834	Antonio Riva Diaz	Carrejo	»
835	Manuel Rueda Riva	Entrambasaguas	»
836	Domingo Fernandez Ruiz	Sta. M.ª de Cayón	»
837	Emeterio Fernandez García	H. Campó de Suso	»
838	Manuel Quijano García	Los Corrales	»
839	Justo García Arrueca	Santoña	»
840	Segundo Salas	Oreña	»
841	Manuel Esquicia Bringas	Ontón	»
842	José Cué Gutierrez	Comillas	»
843	Cipriano Palacio Lopez	Laredo	»
844	José Blazquez García	Torreavega	»
845	Rafael Ruiz Sanchez	Udías	»
846	Federico Mazon García Lago	Zarnivar	»

doña Manuel Vega García, heredera ab-intestato de su otra hermana y respectivamente doña María Ana Vega y García, Religiosa profesora en el Convento de Santa Clara de la villa de Santillana, en cuya comunidad era conocida por Sor María de Santa Teresa Vega y García, que falleció en el expresado Convento el treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, sin otorgar disposición testamentaria, en estado de soltera y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Y en virtud de lo acordado en tales autos de conformidad al artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente cito y llamo a cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho a la herencia que los doña delada, don Victoriano y doña Dolores Vega García, don Francisco, don Juan Antonio y doña Arsenia Agüera y Vega, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la «Gaceta de Madrid»; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Torreavega a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Agustín Ortiz Ruiz, Juez municipal de esta villa, ha acordado en providencia de veinticuatro del actual, dictada en escrito de demanda de juicio verbal civil, promovido por don José de Rueda y Trechuet, Médico Cirujano y vecino de esta villa, contra los herederos de doña Petronila Rios Cano, vecina que fué de esta localidad, sobre reclamación de noventa pesetas, se cite por medio de cédula conforme la ley previene a dichos herederos, mediante ser desconocidos y de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Mayo a las diez de su mañana, a celebrar el oportuno juicio verbal.

Y con el fin de que se inserte esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Rasines a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Victoriano de la Peña.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Llana	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 50
San Miguel de Aguayo	31 00
Santiurab de Toranzo	21 00

Desde Enero a Diciembre de 1892

Arenas	10 00
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80

Número del ordeo.	NOMBRES.	RESIDENCIA			Observaciones
		Pueblo	Ayuntamiento	Provincia	
847	Eloy Gomez Gomez	Liendo	Liendo	Santander	
848	Francisco Gomez Rapado	Zoreda	Cayon	»	
849	Manuel Gonzalez Fernandez	Santiurde Reinosa	Santiurde Reinosa	»	
850	Juan Ruiz Herrero	Esles	Cayon	»	
851	Pablo Ruiz Perez	Santibañez	Villacarriedo	»	
852	Daniel Fernandez Villandiego	Molledo	Molledo	»	
853	Aristides Pardo Aruneta	Santander	Santander	»	
854	Joaquin Ruiz Cuesta	Penagos	Penagos	»	
855	Eugenio Velarde Rios	Reocin	Reocin	»	
856	Angel Golsa	Sta. M.ª de Cayon	Sta. M.ª de Cayon	»	
857	Enrique Soto Ponton	Rivamontan Mar	Rivamontan Mar	»	
858	José Blanco Fejo	Cabuérniga	Cabuérniga	»	
859	Vicente Sa'ceda Guena	Bores	Vega de Liébana	»	
860	Federico Rios Ortega	H. Campó de Suso	H. Campó de Suso	»	
861	Eladio Célis Gattierrez	Idem	Idem	»	
862	José San Jorge Ortiz	Madienzo	Ruesga	»	
863	Sa'urnino Calleja	Solórzano	Solórzano	»	
864	Crauo Osorio Lantarón	Arroyo	Las Rozas	»	
865	Isidoro Guena Oznaga	Reinosa	Reinosa	»	
866	Francisco Herrera Ruvel	Santander	Santander	»	
867	Eugenio Terán Ruiz	Pediedo	Arenas	»	
868	Valentin Sa'z Montes	Valderredible	Valderredible	»	
869	Alberto Ezquivel Suarez	Torrelavega	Torrelavega	»	
870	Primitivo Gonzalez Echarriz	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	»	
871	Tomás Epeldegui Mindivil	Muriedas	Camargo	»	

Santander 2 de Mayo de 1895.—El Coronel, Dima Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SE DESEA

comprar tres ó cuatro crias de oso, prefiriendo sean hembras de cuatro ó cinco meses sien lo sanas de recibo. Dirigirse por carta dando el precio, puestos en esta ciudad, á don Jorge Mitrovich, calle de Santa Clara, número 15, 1.ª, Santander. 3-3

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de ponerlo oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

### CANON POR SUPERFICIE.

### SUBASTAS

### PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

Calificadas por el señor Gobernador de la provincia en 12 de Marzo y á petición de esta Delegacion las concesiones mineras que á continuacion se expresan, por atender sus dueños á la Hacienda un año ó más del canon de superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince dias, despues de notificados; he dispuesto, en vista de la autorizacion que me concede la Direccion general de Contribuciones, en orden de 13 del corriente mes, y en cumplimiento á lo que determinan los artículos 13 al 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1889, y las prevenciones 13 al 16 de la circular de la expresada Direccion general de Contribuciones de 24 de Junio siguiente, la venta en pública subasta bajo las condiciones que tambien se detallan de las referidas minas, las cuales se han capitalizado al tres por ciento sobre el canon anual que devengan, de conformidad á lo que preceptúa el art. 14 de la precitada instruccion.

Número del expediente.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Clase del mineral.	Nombres de los propietarios.	Número de pertenencias.	Cánon anual que devengan. — Pesetas.	Cantidad por que se hallan capitalizadas — Pesetas.
4765	Milagros	Reocin	Zinc	D. Dionisio Alonso	12	156 »	5.200 »
5015	Emilia	Ampuero	Hierro	Pedro Ruiz	16	83 28	2.773 34
5211	Eleuteria	Camargo	Zinc	Marcelo Alonso	24	312 »	10.400 »

### CONDICIONES.

1.ª La primera subasta de las minas de que se trata, tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en esta capital, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia del señor Interventor de Hacienda, Administrador y Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario. Si en la indicada primera subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el dia 13, y si esta tambien resultare desierta se celebrará la tercera y última el dia 20 del propio mes.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-pagaduría de esta Delegacion ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el señor Presidente, el cinco por ciento del valor por que se sacan á remate las minas á las cuales se presente licitador, cuya suma ingresará en el Tesoro si le fueren adjudicadas las minas, á cuenta de la cantidad total por que las remate, devolviéndose á los interesados en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos y obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño ó dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto y antes de abrirse la licitacion la cantidad porque resulte en descubierto.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas, cuya cantidad figura en la última casilla de la relacion que precede, resultado del canon á de superficie anual capitalizado al tres por ciento.

6.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presenta dentro de veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del cinco por ciento que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificacion del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de quince dias, contados desde la fecha en que esta Delegacion le haya dado cuenta de la adjudicacion, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1889 y caso 8.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion vigente del ramo; se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en las subastas.

Santander 27 de Abril de 1895.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARÍA P. CARRASCO.